

ARROWHEAD REGIONAL MEDICAL CENTER



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

FECHA DE VIGENCIA: 1 de octubre de 2025

ESTE AVISO DESCRIBE DE QUÉ MANERA SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE SU PERSONA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN. LÉALO CON ATENCIÓN.

QUIÉN ACATARÁ ESTE AVISO

Arrowhead Regional Medical Center (ARMC) proporciona atención médica a nuestros pacientes en asociación con médicos, proveedores de atención médica y otros profesionales y organizaciones en un acuerdo organizado de atención médica u OHCA (en adelante denominados "nosotros", "nuestro" o "nos").

Este es un aviso conjunto de nuestras prácticas de privacidad de la información. Cualquier profesional de atención médica que participe en un acuerdo organizado de atención médica con nosotros para que lo ayudemos a recibir tratamiento deberá seguir las políticas de este aviso.

Estos profesionales pueden incluir, entre otros, médicos y corporaciones de médicos, profesionales de la salud asociados y otros profesionales de la salud autorizados; todos los departamentos y unidades de nuestra organización; atención médica en casa, clínicas, centros médicos, diagnóstico médico por imagen, farmacia, salud conductual, servicios ambulatorios, unidades móviles y de emergencias; y nuestros empleados, personal y voluntarios.

Los distintos departamentos de ARMC comparten información médica del paciente entre sí para poder proporcionar atención integrada y coordinar las derivaciones y los servicios para pacientes de ARMC, para supervisiones administrativas, facturación y el cumplimiento de actividades relacionadas, para el análisis y la evaluación de los servicios proporcionados por los departamentos de ARMC y para incorporar datos y llevar un registro de salud electrónico integrado. Si usted recibe atención en alguno de los departamentos de ARMC, su información médica, de salud mental y de otra índole puede ser compartida entre los departamentos según lo autorizado legalmente.

ARMC es una institución educativa y de investigación. Un médico responsable y un equipo de profesionales de atención médica supervisan y proporcionan toda la atención del paciente. Los residentes, estudiantes y alumnos graduados de escuelas de profesiones de la atención médica pueden participar en exámenes o procedimientos y en la atención de pacientes como parte de los programas de educación de atención médica de la institución.

NUESTRO COMPROMISO RESPECTO A LA INFORMACIÓN MÉDICA

Entendemos que la información médica sobre usted y su salud es personal. Nos comprometemos a proteger su información médica. Generamos un expediente de la atención y de los servicios que recibe en ARMC. Necesitamos de este expediente para darle atención de calidad y cumplir ciertos requisitos legales. Este aviso se aplica a todos los expedientes de su atención generados por ARMC, ya sea mediante el personal de ARMC o su médico personal. Su médico personal puede tener diferentes políticas o avisos en relación con el uso y la divulgación de la información médica generada en el consultorio o la clínica del médico.

Este aviso le informará de cómo podemos usar y divulgar su información médica. También describe sus derechos y determinadas obligaciones que tenemos respecto al uso y a la divulgación de información médica.

La ley nos exige que le garanticemos que la información médica que lo identifica se mantenga en privado (con ciertas excepciones) y que le demos este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad sobre su información médica; y que cumplamos los términos del aviso actualmente en vigencia.

CÓMO PODEMOS USAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en que usamos y divulgamos la información médica. Para cada categoría de usos o divulgaciones explicaremos su significado y trataremos de dar algunos ejemplos. No enumeraremos todos los usos o divulgaciones de una categoría. Sin embargo, todas las formas en que se nos permite usar y divulgar información están incluidas en una de las categorías.

Divulgación a su pedido: podemos divulgar información cuando usted lo solicite. Es posible que esta divulgación a pedido requiera su autorización por escrito.

Para tratamiento: podemos usar su información médica para darle tratamiento o prestarle servicios. Podemos divulgar su información médica a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina u otro personal que participe en su atención. Por ejemplo, es posible que un médico que lo atienda por una fractura de pierna necesite saber si tiene diabetes, porque la diabetes puede ralentizar el proceso de curación. Además, es posible que el médico tenga que decirle al nutricionista si usted tiene diabetes para que podamos organizar las comidas adecuadas. Los distintos departamentos también pueden compartir su información médica para coordinar las distintas cosas que necesita, como recetas, análisis de laboratorio y radiografías. También podemos divulgar su información médica a personas fuera de ARMC que pueden participar en su atención médica después de que deje el centro, como centros de enfermería especializada, agencias de atención en casa y médicos u otros profesionales. Por ejemplo, podemos permitir que su médico acceda a su información médica para ayudarlo con su tratamiento.

Para pagos: podemos usar y divulgar su información médica para que el tratamiento y los servicios que usted recibe en ARMC puedan facturarse y se le puedan cobrar a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. Esto incluye proporcionar su información al Departamento de Recuperación de Ingresos del condado, que es el organismo responsable de cobrar la atención no pagada y otros pagos que se adeudan al condado. Por ejemplo, es posible que tengamos que dar a su plan médico información sobre una cirugía que se hizo en ARMC para que su plan médico nos pague o le reembolse a usted por la cirugía. También podemos informar a su plan médico de un tratamiento que vaya a recibir para obtener la aprobación previa o para determinar si su plan lo cubrirá. También podemos proporcionar información básica sobre usted y su plan médico, compañía de seguros u otra fuente de pago a profesionales fuera del hospital que participen en su atención, para ayudarlos a obtener el pago por los servicios prestados. Además, podemos proporcionar su información médica a un proveedor contratado para que podamos comprobar en tiempo real su elegibilidad para recibir el seguro como paciente y verificar sus beneficios de atención médica.

Para operaciones de atención médica: podemos usar y divulgar su información médica para operaciones de atención médica. Estos usos y divulgaciones son necesarios para el funcionamiento de ARMC y para garantizar que todos nuestros pacientes reciban una atención de calidad. Por ejemplo, podemos usar la información médica para revisar nuestros tratamientos y servicios y para evaluar el desempeño de nuestro personal en la atención que le brindamos. También podemos combinar información médica sobre muchos pacientes para decidir qué servicios adicionales debemos ofrecer, qué servicios no son necesarios y si determinados tratamientos nuevos son eficaces. También podemos divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y otro personal para fines de revisión y aprendizaje. Asimismo, podemos combinar la información médica que tenemos con información médica de otros hospitales para comparar nuestro desempeño y ver dónde podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar información que lo identifique de este conjunto de información médica para que otros puedan usarla para estudiar la atención médica y su prestación sin saber quiénes son los pacientes.

Socios comerciales: en nuestra organización, se prestan algunos servicios a través de contratos con socios comerciales. Los socios comerciales proporcionan servicios en nombre de los departamentos del ARMC que involucran el uso o la divulgación de la información del paciente. Podemos divulgar su información médica a nuestros socios comerciales, para que puedan hacer la tarea que les hemos encomendado. Los socios comerciales tiene la obligación legal de proteger su información con medidas adecuadas.

Intercambio de información médica: podemos intercambiar electrónicamente su información médica disponible con otros proveedores de atención médica y planes médicos que la soliciten para fines de tratamiento y pago. La participación en un intercambio electrónico de información de atención médica también nos permite ver su información para nuestros fines de tratamiento y pago. Puede elegir ser excluido del intercambio informándonoslo por escrito en el formulario de exclusión correspondiente. Si elige no ser incluido en el intercambio, deberá solicitar que se lo incluya de nuevo si cambia de opinión en el futuro. Debe presentar dicha solicitud por escrito.

Recordatorios de citas: podemos usar y divulgar información médica para comunicarnos con usted y recordarle que tiene una cita para recibir tratamiento o atención médica.

Actividades de recaudación de fondos: podemos usar o divulgar su información a una fundación relacionada con ARMC, para comunicarnos con usted con el objetivo de recaudar dinero para ARMC y sus operaciones. Tiene derecho a elegir no recibir comunicaciones sobre recaudación de fondos. Si recibe una comunicación sobre recaudación de fondos, se le indicará cómo darse de baja. Además, si creamos y mantenemos registros de algún programa de asistencia federal para trastornos por consumo de sustancias y pretendemos utilizar o divulgar dichos registros para recaudar fondos, primero se le dará la oportunidad clara y evidente de optar por no recibir estas comunicaciones de recaudación de fondos.

Directorio del hospital: podemos incluir cierta información limitada sobre usted en el directorio del hospital mientras sea paciente de ARMC. Esta información puede incluir su nombre, ubicación en el hospital, su condición general (p. ej., indeterminada, buena, regular, grave o crítica) y su afiliación religiosa. A menos que usted solicite lo contrario por escrito, esta información del directorio, excepto su afiliación religiosa, también puede divulgarse a personas que pregunten por usted por su nombre. Se puede dar su afiliación religiosa a un miembro del clero, como un sacerdote o un rabino, aunque no pregunten por usted por su nombre. Esta información se divulga para que su familia, amigos y clero puedan visitarlo en ARMC y saber de su salud en general.

Comercialización y venta: la mayoría de los usos y divulgaciones de información médica para fines comerciales, y las divulgaciones que constituyen una venta de información médica, requieren su autorización.

Personas que participan en su atención o en el pago de la misma: podemos divulgar su información médica a un amigo o familiar que participe en su atención médica. También podemos dar información a alguien que ayude a pagar su atención. A menos que usted solicite lo contrario por escrito, también podemos informar a sus familiares o amigos de su estado de salud y de que está ingresado en ARMC. Además, podemos divulgar su información médica a una organización que participe en tareas de ayuda ante una catástrofe, para que su familia pueda ser informada de su estado, condición y ubicación. Si llega al Departamento de Emergencias inconsciente o sin poder comunicarse por cualquier otro motivo, debemos intentar comunicarnos con alguien que consideremos pueda tomar decisiones de atención médica por usted (p. ej., un familiar o un representante en virtud de un poder notarial para la atención médica).

Investigación: podemos usar y divulgar información médica sobre usted para fines de investigación con su autorización o sin su autorización solo si está permitido legalmente. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar comparar la salud y la recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento con los que recibieron otro para la misma condición. Todos los proyectos de investigación, sin embargo, están sujetos a un proceso de aprobación especial. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de la información médica, tratando de equilibrar las necesidades de la investigación con la necesidad de los pacientes de mantener la privacidad de su información médica. Antes de que usemos o divulgues información médica para fines de investigación, el proyecto tendrá la aprobación mediante este proceso de aprobación para investigación, pero podemos, sin embargo, divulgar su información médica a personas que se estén preparando para hacer un proyecto de investigación, por ejemplo, para ayudarlas a buscar pacientes con necesidades médicas específicas, siempre y cuando la información médica que revisen no se divulgue fuera de ARMC.

Conjunto de datos limitado: podemos divulgar un conjunto de datos limitado de información médica con fines de investigación, operaciones de atención médica y propósitos de salud pública. Un conjunto de datos limitado consiste en información médica en la que se eliminan ciertos identificadores específicos. Este conjunto de datos limitado se proporcionará únicamente si el destinatario firma un acuerdo de uso en el que promete ciertas medidas de protección para el conjunto de datos limitado.

Según lo exija la ley: divulgaremos su información médica cuando la ley federal, estatal o local lo exija.

Para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad: podemos usar y divulgar su información médica cuando sea necesario para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad o para la salud y seguridad del público en general o de otra persona. Cualquier divulgación, sin embargo, solo se haría a alguien que pudiera ayudar a prevenir la amenaza.

SITUACIONES ESPECIALES

Donación de órganos y tejido: podemos revelar información médica a organizaciones encargadas de la obtención de órganos o del trasplante de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante.

Militares o veteranos: si es miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información médica según lo exijan las autoridades del comando militar. También podemos divulgar información médica sobre personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera correspondiente.

Compensación de los trabajadores: podemos divulgar información médica sobre usted para compensación de los trabajadores o programas similares y cumplir con las leyes al respecto. Estos programas dan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Actividades de salud pública: podemos divulgar su información médica para actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen:

Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades; informar de nacimientos y fallecimientos; informar de malos tratos o abandono de niños, adultos mayores y adultos dependientes; informar de reacciones a medicamentos o problemas con productos; informar a las personas del retiro del mercado de productos que puedan estar usando; informar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o en riesgo de contraer o transmitir una enfermedad o condición; informar a la autoridad gubernamental correspondiente si consideramos que un paciente ha sido víctima de malos tratos, abandono o

violencia doméstica (solo divulgaremos esta información si usted está de acuerdo o cuando lo exija o autorice la ley); o informar a los empleados de respuesta ante emergencias la posible exposición al VIH/SIDA, en la medida necesaria para cumplir las leyes estatales y federales.

Actividades de supervisión médica/procedimientos administrativos: podemos divulgar información médica a una agencia de supervisión médica o en el marco de procedimientos administrativos para actividades autorizadas por ley. Estas actividades incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno monitoree el sistema de atención médica, los programas gubernamentales y el cumplimiento de los derechos civiles.

Demandas y disputas: Si está implicado en una demanda o disputa, podemos divulgar su información médica en respuesta a una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar su información médica en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal por parte de otra persona involucrada en la disputa, pero sólo si se hizo lo posible para informarle de la solicitud (que puede incluir un aviso por escrito) o para obtener una orden de protección de la información solicitada. Nota: La información sobre reclamos de responsabilidad presentados como resultado de un reclamo contra el condado está disponible para el público en general.

Fuerzas del orden público: podemos divulgar información médica si nos lo solicita un agente del orden público:

- En respuesta a una orden judicial, citación, orden de arresto, orden de comparecencia, requisito administrativo o un proceso similar;
- Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
- Sobre la víctima de un delito si, en determinadas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la persona;
- Sobre un fallecimiento que consideremos que podría ser consecuencia de una conducta delictiva;

Sobre conductas delictivas en ARMC; y, en casos de emergencia, para denunciar un delito; la localización del delito o de las víctimas; o la identidad, descripción o localización de la persona que cometió el delito.

Médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias: podemos divulgar información médica a un médico forense o examinador médico. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de muerte. También podemos divulgar información médica sobre pacientes de ARMC a directores de funerarias según sea necesario para realizar sus tareas.

Actividades de seguridad nacional e inteligencia: podemos divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados para actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley.

Servicios de protección al presidente y otras personas: podemos divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados para que puedan proteger al presidente, a otras personas autorizadas o a jefes de estado extranjeros o para hacer investigaciones especiales.

Reclusos: si está recluido en un centro correccional o bajo la custodia de un agente del orden público, podemos divulgar su información médica al centro correccional o al agente del orden público. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución le dé atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otras personas; o (3) para la seguridad y protección del centro correccional.

Equipos multidisciplinarios: podemos divulgar información médica a un equipo multidisciplinario relevante para la prevención, identificación, administración o tratamiento de un niño que sufrió maltrato y de sus padres, o de maltrato y abandono de adultos mayores, o bien que sea pertinente para la identificación, reducción o eliminación de la falta de vivienda o la prestación de servicios.

Categorías especiales de información: en algunas circunstancias, su información médica puede estar sujeta a restricciones que podrían limitar o impedir algunos usos y divulgaciones descritos en este aviso. Por ejemplo, existen restricciones especiales para el uso y la divulgación de ciertas categorías de información. Por ejemplo, las pruebas de VIH o el tratamiento para condiciones de salud mental o el alcoholismo y el abuso de sustancias. Los programas gubernamentales de beneficios médicos, como Medi-Cal, también pueden limitar la divulgación de la información de los beneficiarios para fines no relacionados con el programa. Además, salvo cuando la ley permita lo contrario, la información médica usada o divulgada en este aviso estará limitada a la mínima necesaria para cumplir con el propósito previsto.

Expedientes de tratamientos para trastornos de consumo de sustancias: los registros de tratamientos para trastornos por consumo de sustancias, recibidos de un programa con asistencia federal para el tratamiento de trastornos por consumo de sustancias, así como el testimonio que respalde el contenido de dichos expedientes, no serán utilizados ni divulgados en ningún procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo sin (1) el consentimiento escrito de la persona, o (2) una orden judicial, una vez que nosotros o el titular de los registros hayamos recibido notificación y la oportunidad de ser escuchados. Si divulgamos la información de estos registros como resultado de una orden judicial, nos aseguraremos de que esté acompañada de una citación u otro requisito legal que obligue a la divulgación.

NUEVA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA

Si, de conformidad con este Aviso, su información médica se divulga a otra persona, existe la posibilidad de que una tercera persona pueda volver a divulgar su información y que la información pierda las protecciones de confidencialidad contempladas en la ley federal.

DERECHOS DEL PACIENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN MÉDICA

Usted tiene los siguientes derechos en relación con la información médica que tenemos sobre usted:

Derecho a examinar y obtener copias: tiene derecho a examinar y a obtener una copia de la información médica que pueda usarse para tomar decisiones sobre su atención. Esto suele incluir expedientes médicos y de facturación, pero puede no incluir cierta información sobre salud mental.

Para examinar y obtener una copia de la información médica que puede usarse para tomar decisiones sobre usted, debe presentar su solicitud por escrito ante el Departamento de Información Médica (expediente médico). Si solicita una copia de la información, podemos cobrarle por los costos de copia, envío por correo u otros suministros asociados a su solicitud.

Podemos denegar su solicitud de examen y copia en determinadas circunstancias muy limitadas. Si se le niega el acceso a la información médica, puede pedir que se revise la denegación. Otro profesional de atención médica autorizado elegido por ARMC revisará su solicitud y la denegación. La persona que haga la revisión no será la persona que denegó su solicitud. Cumpliremos el resultado de la revisión.

Derecho a enmendar: si considera que la información médica que tenemos sobre usted es incorrecta o incompleta, puede pedirnos que hagamos una enmienda. Tiene derecho a solicitar una enmienda siempre y cuando sea ARMC quien guarde y use esa información.

Para solicitar una enmienda, debe hacerlo por escrito y ante el Departamento de Gestión de Información Médica (expedientes médicos). Además, debe dar un motivo que respalte su solicitud.

Podemos denegar su solicitud de enmienda si no se hizo por escrito o no incluye un motivo que la respalte. También podemos denegar su solicitud si nos pide enmendar información que:

- Nosotros no generamos, a menos que la persona o entidad que generó la información ya no esté disponible para hacer la enmienda;
- No sea parte de la información que ARMC guarda y usa para sus fines;
- No sea parte de la información que se le permitiría examinar o copiar; o no sea exacta ni completa.

Aunque deneguemos su solicitud de enmienda, tiene derecho a presentar un apéndice por escrito, que no exceda las 250 palabras, con respecto a cualquier elemento o declaración de su expediente que considere incompleto o incorrecto. Si indica claramente por escrito que quiere que el apéndice forme parte de su expediente médico, lo adjuntaremos a su expediente y lo incluiremos siempre que hagamos una divulgación del elemento o declaración que usted considera incorrecto.

Derecho a pedir un informe de las divulgaciones: tiene derecho a solicitar un "informe de las revelaciones". Esta es una lista de las divulgaciones que hicimos de su información médica aparte de nuestros usos para tratamiento, pago y operaciones de atención médica, (tal como esas funciones se describen arriba) y con otras expectativas de acuerdo con la ley.

Para solicitar esta lista o el informe de las divulgaciones, debe presentar su solicitud por escrito ante el Departamento de Gestión de Información Médica (expedientes médicos). Su solicitud debe indicar un período de tiempo que no sea superior a seis años y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. Su solicitud debe indicar el formato en que quisiera la lista (por ejemplo, en papel o electrónicamente). La primera lista que solicite dentro de un período de 12 meses será gratis. Para las listas adicionales, podemos cobrarle los costos de generar la lista. Le informaremos del costo correspondiente y usted podrá elegir retirar o modificar su solicitud en ese momento antes de incurrir en gastos.

Además, le informaremos según lo exija la ley en caso de una violación de su información médica no segura.

Derecho a solicitar restricciones: tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica que usamos o divulgamos sobre usted para tratamientos, pagos u operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar que se limite la información médica que divulgamos sobre usted a alguien que participe en su atención o en el pago de la misma, como un familiar o amigo. Por ejemplo, podría pedirnos que no usemos ni divulgemos información sobre una cirugía.

No estamos obligados a aceptar su solicitud, excepto en la medida en que nos pida que restrinjamos la divulgación a un plan médico o aseguradora con fines de pago u operaciones de atención médica si usted, u otra persona en su nombre (que no sea el plan médico ni la aseguradora), ha pagado de su bolsillo la totalidad del artículo o servicio. Aunque usted solicite esta restricción especial, podemos divulgar la información a un plan médico o aseguradora con el fin de darle tratamiento.

Si aceptamos otra restricción especial, cumpliremos su solicitud a menos que la información sea necesaria para darle un tratamiento de urgencia.

Para solicitar restricciones, debe presentar la solicitud por escrito ante el Departamento de Gestión de Información Médica (expedientes médicos). En su solicitud, debe indicarnos (1) qué información quiere limitar; (2) si quiere limitar nuestro uso, divulgación o ambos; y (3) a quién quiere que se apliquen los límites, por ejemplo, divulgaciones a su cónyuge.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales: tiene derecho a pedir que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de una determinada manera o en un determinado lugar. Por ejemplo, puede pedirnos que solo nos comuniquemos con usted al trabajo o por correo electrónico.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe presentar su solicitud por escrito ante el Departamento de Información Médica (expediente médico). No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Atenderemos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo y dónde quiere que nos comuniquemos.

Derecho a tener una copia impresa de este aviso: tiene derecho a tener una copia impresa de este aviso. Puede pedirnos que le demos una copia de este aviso en cualquier momento. Aunque haya aceptado recibir este aviso en formato electrónico, tiene derecho a tener una copia impresa. Para obtener una copia de este aviso, comuníquese con el Departamento de Gestión de Información Médica (expedientes médicos) o visite nuestro sitio web en www.arrowheadregional.org

CAMBIOS A ESTE AVISO

Nos reservamos el derecho a cambiar este aviso. Nos reservamos el derecho a hacer efectivo el aviso revisado o modificado para la información médica que ya tenemos sobre usted, y para cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del aviso actual en el hospital. El aviso tendrá la fecha de entrada en vigor. Además, cada vez que se registre o sea admitido en ARMC para recibir tratamiento o servicios de atención médica como paciente ingresado o ambulatorio, tendrá una copia del aviso vigente disponible.

OTROS USOS DE LA INFORMACIÓN MÉDICA

Otros usos y divulgaciones de información médica no descritos en este aviso o en las leyes que se nos aplican se harán sólo con su permiso por escrito. Si nos permite usar o divulgar su información médica, puede revocar dicho permiso por escrito en cualquier momento. Si revoca su permiso, esto cancelará cualquier uso o divulgación posterior de su información médica para los fines que cubre su permiso por escrito, excepto si ya hemos actuado según su permiso. Entiende que no podemos retirar ninguna información que ya hayamos divulgado con su permiso, y que debemos conservar nuestros registros de la atención que le hemos brindado.

PREGUNTAS O QUEJAS

Si tiene preguntas sobre este aviso o considera que no se respetaron sus derechos de privacidad, puede comunicarse con la Administración del Hospital para que lo ayuden.

Para preguntas o para presentar una queja ante ARMC, comuníquese con la Administración del Hospital al (909) 580-1000. Todas las quejas deben presentarse por escrito.

Para presentar una queja ante el Condado, comuníquese con la Administración del Hospital y le daremos los formularios correspondientes para presentarla.

Para presentar una queja ante el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, comuníquese con: Region IX, Office for Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services, 50 United Nations Plaza Room 322, San Francisco, CA 94102, Teléfono (415) 437– 8310, FAX (415) 437–8329, TDD (415) 437–8311.

No recibirá una penalización por presentar una queja.